

1812
Noviembre.

á los cargadores de las esquinas para que repartiesen las papeletas con los nombres de los electores, y por ellas votaban los aguadores y muchachos, sin saber siquiera los nombres que contenian, y otros refiriéndose al voto de los mismos que andaban en estos manejos, y que estaban presentes en las mesas electorales. Por resultado de todo esto, el triunfo de los americanos fué completo, no habiendo salido un solo elector europeo,⁹ y con tal uniformidad en la votacion, como que era el resultado de las papeletas repartidas, que ninguno de los cuatro electores del Sagrario, salió con ménos de cinco mil votos: parroquia hubo en que el número de votos excedió al de los vecinos.

Concluida á las ocho y media de la noche la computacion de los votos y declarado el triunfo del partido criollo, la alegría de los vencedores fué extremada: corrieron á las torres de la catedral y de las demas iglesias y soltaron un repique general, que vuelto á comenzar diversas veces, segun llegaban los grupos de gente que en desorden recorrian las calles, duró gran parte de la noche: los pelotones que vagaban por todas partes, se presentaron delante del palacio y pedian se sacase la artillería para hacer salva, lo que el virey no permitió: á la cabeza de estas reuniones habia gente mas decente y algunos eclesiásticos, pues que segun hemos dicho la revolucion se sostenia por su influjo, y uno de ellos estaba en las torres de la catedral haciendo se diesen los últimos repiques, cuando se presentó en ellas el secretario del virey para hacerlos cesar.¹⁰ El dia siguiente se celebraron en las parro-

⁹ Véase la lista de los electores en el apéndice doc. núm. 6.

¹⁰ Véanse mas extensos pormenores sobre esto en la representacion de la audiencia, arriba citada. Yo fui testigo ocular de todo lo aquí referido.

1812
Noviembre.

quias misas de gracias con "Te Deum," á que asistieron los electores nombrados en cada una de ellas, colocándose en el presbiterio: al salir de la del Sagrario D. Jacobo de Villaurrutia, que era uno de los nombrados en ella, el pueblo le quitó las mulas del coche y lo llevó estirando á su casa, en medio de los mayores aplausos: lo mismo hizo con el canónigo Alcalá, aunque lo resistia, y dos eclesiásticos con un hombre de la plebe que hacia de cabeza, se apoderaron de un coche para llevar en él á la iglesia de S. Miguel á D. Carlos Bustamante y al Dr. Sartorio, que fueron los electores nombrados en aquella parroquia. El virey, temiendo que el alboroto produjese mas serias consecuencias, mantuvo las tropas acuarteladas, y á las cuatro de la tarde se fijaron por el corregidor rotulones, mandando que todos se retirasen á sus casas, amenazando con que las patrullas que salieron de todos los cuarteles usarian de las armas, mas el pueblo obedeció y á la noche todo estaba sosegado. El resultado de las elecciones fué el mismo en Puebla, Toluca y otros puntos en que llegaron á celebrarse, manifestándose en todos la odiosidad á los europeos, en consonancia con los principios proclamados en la insurreccion.

Aunque en este movimiento popular no parece que hubiese un plan concertado de revolucion, y que solo fué un alboroto pasagero por un transporte de gozo excitado por el triunfo obtenido en las elecciones, los que lo promovieron intentaron sin duda aprovecharlo para miras mas avanzadas. Uno de los electores, que habia sido gobernador de la parcialidad de indios de S. Juan, D. Francisco Galicia, escribiendo á Rayon sobre lo ocurrido, le referia

1812
Noviembre.

que el pueblo habia dado las pruebas mas decisivas de su entusiasmo proclamando á la América, á la junta, á cada uno de sus vocales, y pidiendo la muerte de los gachupines y que por falta de armas no pudieron acabar la obra: con cuya ocasion le pedia se acercase á Méjico con sus fuerzas, proponiéndole que en ese caso, se presentaria al virey el mismo Galicia con su gente, pidiéndole armas para defender la ciudad: que si se las franquease, auxiliaria con ellas á Rayon, y si se las negase, se esforzaria á tomarlas por fuerza, y que si no lo conseguia, saldria á unirse con las tropas de Rayon, contando con catorce mil indios dentro de la capital y los mas que juntaria y prevendria para cuando el caso llegase. Rayon muy satisfecho con tales disposiciones, las comunicó á su compañero Verusco, manifestándole cuánto convendria estar prevenidos, para reunir una fuerza competente y aprovechar una coyuntura semejante.¹¹

El virey veia bien que las armas que la constitucion ponia en manos de sus contrarios eran tales, que era imposible sostener la guerra por mas tiempo, mientras se les dejase el libre uso de ellas. Los insurgentes hasta entonces apenas habian podido servirse de la imprenta para propagar y sostener sus doctrinas: la constitucion les franqueaba todas las imprentas que habia, pues aunque los escritos subversivos y sediciosos estuviesen sujetos á la calificacion de la junta de censura, ántes que esta recayese sobre ellos, ya habian circulado y producido todo su efecto. Habia conservado la tranquilidad en la ca-

¹¹ Carta de Rayon á Verusco fecha en Tlalpujahuá Diciembre 9 de 1812, cogida con el equipage de Verusco en el ataque de Puruándiro de que se hablará en su lugar, é inserta en el informe de la audiencia.

1812
Noviembre.

pital y en otras ciudades á fuerza de vigilancia y precauciones, pero las juntas populares para las elecciones la ponian en un riesgo inminente, y si habia podido calmarse el pueblo en la última conmocion suscitada por las elecciones de ayuntamiento, iban en breve á hacerse las de diputados, pues que concluida la constitucion habian sido convocadas las córtes ordinarias que debian reunirse conforme á lo prevenido en aquella, y el peligro podia ser mayor por la experiencia que los revolucionarios habian adquirido en el primer movimiento, siendo tal el temor que se tenia de la repeticion de estos, que habiéndose comenzado á instruir expedientes en la audiencia, sobre la nulidad de las elecciones y sobre el alboroto originado por ellas, los fiscales opinaron que se debia sobreseer en ellos, no obstante las razones evidentes de nulidad que aparecian, para evitar toda ocasion de nuevas reuniones y no poner al pueblo á esta otra prueba. Ni consistia el riesgo solo en el acto de las elecciones, sino que eran muy de temer los efectos de estas, en cuanto á los individuos que fuesen nombrados para componer el ayuntamiento. Hasta entonces la ciudad de Méjico, dividida en ocho cuarteles mayores y varios menores, estaba bajo la inspeccion de los alcaldes de corte, del corregidor y de los alcaldes ordinarios, que eran los encargados de los cuarteles mayores, de quienes dependian los de los cuarteles menores, sujetos siempre de confianza para el gobierno: pero segun la constitucion, tocaba al ayuntamiento auxiliar al alcalde en todo lo perteneciente á la seguridad de las personas y bienes de los vecinos, y á la conservacion del orden público, y ¿cómo confiar la conser-

1812
Diciembre

vacion de este, en circunstancias tan delicadas, á los que podian estar mas interesados en alterarlo?

Llegó entre tanto el 5 de Diciembre, dia de San Francisco Javier, que era el nombre del virey. Los electores nombrados, que se habian dado extraña importancia, fueron á cumplimentarlo con este motivo y los recibió con desabrimiento: el "Pensador," que en sus números anteriores habia declamado contra el gobierno, y extendiéndose sobre todos los puntos de queja de los americanos, sosteniendo la necesidad de hacer un armisticio para oír lo que pedían los que estaban con las armas en la mano, y esperar sobre ello la resolución de las cortes; en el de aquel dia en son de felicitar el suyo al virey, le dirigió la palabra, diciéndole "que era un miserable mortal, un hombre como todos, y un átomo despreciable á la faz del Todopoderoso; que habia errado por la necesidad de oír el ageno dictámen, pues las mas sanas intenciones las suele torcer la malicia, la ignorancia ó la lisonja," y hablando despues sobre el bando de 25 de Junio, concluyó suplicándole á nombre del venerable clero y del pueblo cristiano, que se revocase, por haber sido la piedra de escándalo y la manzana de la discordia de aquellos dias.

No esperó mas el virey, y habiendo consultado al acuerdo con asistencia de los alcaldes del crimen,¹² aunque despues de jurada la constitucion no debia ya reunirse tal cuerpo, no teniendo la audiencia otras funciones que las judiciales; despues de una deliberacion de cinco horas, se decidió por los diez y seis individuos que concur-

¹² Villaurrutia no asistia ya, estando nombrado oidor de Sevilla, y así no fué citado á este acuerdo.

1812
Diciembre.

rieron, que el virey debia suspender la libertad de imprenta, habiendo sido divergente el voto del fiscal Osés, que opinaba por el establecimiento en Méjico de una junta suprema de censura, para no retardar el fallo definitivo sobre impresos. En el bando que se publicó el dia 5, se fundó la suspension en los abusos que se habian cometido, y se mandaron restablecer las antiguas leyes y reglamentos, encargando á la junta de censura el exámen previo de los escritos que se tratase de imprimir, y reservándose el virey restablecer la libertad de la prensa, cuando hubiesen cesado las extraordinarias circunstancias que le habian obligado á suspenderla. En el mismo dia se publicó otro bando, prohibiendo bajo la pena de diez años de presidio, repicar las campanas á vuelta de esquilas sin orden del gobierno y formar grupos de gente, quedando la fuerza armada encargada de disolverlos.¹³ Este bando se publicó al anochecer, lo que llamó mucho la atencion, creyendo que se temia en aquella noche algun movimiento.

Las elecciones y el uso de la libertad de la imprenta en el poco tiempo que duró, señalaron al virey las personas que debia tener por peligrosas, y ser por lo mismo objeto de su persecucion. Sin detenerse en las formalidades prevenidas para la calificacion de los impresos por la junta de censura, la de seguridad, que habia permanecido en ejercicio, á pesar de los reclamos de los escritores, hizo poner en prision al "Pensador mejicano," que pocos dias despues quedó libre y continuó su periódico, has-

¹³ Gaceta de 8 de Diciembre, número 328, folio 1292 y 93. Diario de Arechederreta y de Ríofrío.

1812
Diciembre.

ta completar los números que había ofrecido, aunque los siguientes fueron escritos ya en otro tono. El alcalde de corte Villa Urrutia, que á consecuencia de la opinion que manifestó en las juntas convocadas por Iturrigaray, había sido promovido á oidor de Sevilla, pero que había ido quedándose en Méjico, recibió orden de marchar inmediatamente á servir su empleo con un convoy que salió el 15 para Puebla, conduciendo tres millones de pesos, destinados á Veracruz. D. Carlos Bustamante, á quien por el título de su papel, llamaban "el Juguetillo," para no correr la suerte del Pensador, se ocultó evitando así el ser conducido á la prision, para lo que se había dado mandamiento, y en seguida salió de la ciudad y fué á unirse con Osorno en Zacatlan.¹⁴ Otro de los electores llamado Martinez, fué preso por acusársele ó sospechársele de seguir correspondencia con los insurgentes, y otros varios fueron tambien perseguidos en adelante.

Aunque por entónces el virey nada manifestó acerca de las elecciones, al acercarse el fin de Diciembre, interpe-lado por el ayuntamiento que debía cesar para que aquellas se hiciesen, é igualmente por algunos de los electores, dispuso que quedasen suspensas, continuando hasta nueva orden el antiguo ayuntamiento, y tambien quedó sin efecto todo lo demas de la constitucion. Así fué que esta, jurada con tanta solemnidad y que lo fué hasta por las monjas y los cómicos, apénas permaneció dos meses en vigor, siendo lo mas extraño que, no obstante haberse

¹⁴ Véanse sobre todo lo relativo á D. Carlos Bustamante, sus noticias biográficas publicadas en Méjico en el periódico titulado: El Universal, en 1849, y reimpresas en un folleto de cincuenta páginas, en la imprenta de Rafael.

1812
Diciembre.

suspendido su cumplimiento, todavía siguieron prestando juramento de observarla, con la misma solemnidad, las autoridades y cuerpos que no lo habían hecho.

La insurreccion recibió grande y poderoso impulso, tanto con la publicacion, como con la suspension de la constitucion. Una y otra cosa dieron pretextos legales en que apoyar el movimiento: con lo primero, los insurgentes en sus periódicos dijeron, que "el pueblo americano no tenia mas lazos con el pueblo español, que la soberanía que había reconocido en los reyes conquistadores de estos paises. Mudadas por las cortes las bases de la sociedad española, y despojados los reyes de la soberanía que ejercian cuando conquistaron estos reinos, la asociacion de estos pueblos con los de España para formar un pueblo soberano, era absolutamente voluntaria y no había título ninguno para forzarlos á ella."¹⁵ Suspensa despues la constitucion pretendieron, "que debian armarse, por haberse violado las leyes que se acababan de jurar, y unas leyes de las cuales precisamente pendia la pacificacion de la América, pues con haber hecho observar la constitucion jurada, si no se extinguia, á lo ménos se calmaba en la mayor parte la revolucion,"¹⁶ y Morelos escribiendo á Rayon, hablando de los españoles, decia: "estamos acabando de ver la legalidad de su conducta: convocaron á elecciones para echarse sobre los electores en Méjico: concedieron licencia de imprenta para aprehensar á los escritores:" terminando conforme á su aficion de copiar textos latinos, con el siguiente: *¿Quid adhuc deside-*

¹⁵ Correo del Sur n. 31, citado por la audiencia en su representacion. ¹⁶ Idem núm. 20 idem.

1812
Diciembre.

rare possumus?¹⁷ Las cortes pues habian puesto con la constitucion en manos de los insurgentes, una espada de dos filos que por cualquiera extremo que se tomase, conducia directamente á sus fines: si la constitucion se observaba, esta observancia era muy favorable á la revolucion, y si se infringia, servia de pretexto para ella.

El virey informó á la regencia de la suspension de la libertad de imprenta, dando razon en general de los motivos que habia tenido, pero sin remitir el expediente que se habia instruido. La regencia le extrañó este procedimiento y mandó al consejo de Estado le consultase sobre la conducta del virey y audiencia, y sobre las causas que alegaban para haber suspendido la constitucion.¹⁸ Los diputados americanos, alarmados por estas ocurrencias, presentaron el 11 de Julio de 1813 una exposicion firmada por treinta y uno de ellos, que leyó Ramos Arizpe, pidiendo á las cortes que la regencia diese cuenta de todo lo acaecido.¹⁹ Hizolo así el 23 del mismo mes, informando que el consejo de Estado consultaba, que era conveniente diferir el tomar resolucion, hasta tanto se recibiesen nuevos datos, y aunque confesaba no resultar probado abuso grave de libertad de imprenta, era sin embargo de opinion, que seria peligrosísimo revocar la providencia de la suspension, la que debia subsistir hasta que las circunstancias variasen,²⁰ habiendo sido en con-

¹⁷ Oficio de Morelos á Rayon, de 15 de Enero de 1813. El escribiente de que se servia Morelos no sabia escribir latin, y todos los textos en esta lengua que copia, son de letra del mismo Morelos.

¹⁸ P. Mier, tom. 2.º fol. 692 y siguientes.

¹⁹ Diario de cortes tom. 21 fol. 195. No firmó la exposicion Perez de Puebla, aunque la suscribieron Ostolaza y otros de los mas conocidos por serviles.

²⁰ Diario de cortes del 24 de Julio tom. 21 fol. 195. Es de notar que el P. Mier en la citacion que hace de

1812
Diciembre.

cepto del consejo, acertada y prudente. El único americano que á la sazón habia en el consejo de Estado, el conde de Piedra blanca, fué de parecer, que tanto el virey como la audiencia habian incurrido en responsabilidad, la que debia exigirseles en la forma prescrita por las leyes; pues si se comenzaba por autorizar las infracciones de constitucion en América, seguirian luego en España y en pos de ellas vendria la anarquía y la pérdida de la libertad. D. Antonio Ranz Romanillos, entónces consejero de Estado, y que cuando lo era de hacienda estuvo encargado en Sevilla por la junta central de presentar un proyecto de constitucion sobre el cual se formó el de las cortes, hizo voto particular opinando "que debia suspenderse la libertad de imprenta en Nueva España, hasta que los disidentes hubiesen depuesto enteramente las armas, y fuese respetado y obedecido el gobierno establecido por la nacion toda."²¹

La junta de censura de Méjico dió tambien aviso á la suprema de Cádiz, de que el virey no la habia consultado para la suspension de la libertad de imprenta, ni se habian pasado á su calificacion mas que dos impresos, de los cuales uno era un Diario de Méjico con un epigrama en que se decia, que muchos militares salian pobres á campaña y volvian ricos y sin heridas, sobre lo que hizo se diese una satisfaccion por esta injuria, y un núme-

este informe del consejo, altera su letra y sentido notablemente, añadiendo especies que no se hallan en dicho informe.

²¹ Romanillos fué hombre de letras muy distinguido: tradujo del griego las vidas paralelas de Plutarco, no traducidas ántes en castellano, y este

gusto de la lengua y literatura griega parece haber sido hereditario en su familia, pues su hijo político D. José del Castillo y Ayenta, ha traducido en verso castellano á Anacreon, Safo y Tirteo, dedicando su traduccion á la reina de España Doña Cristina, cuarta muger de Fernando VII.

1812
Diciembre.

ro del Pensador, que devolvió por no habersele pasado por el conducto debido. La junta suprema, en que habia dos ó tres americanos, representó á las cortes en 24 de Julio, manifestando la escandalosa suspension de la ley de imprenta hecha por el virey y audiencia de Méjico, á pretexto de abusos que á la junta parecieron muy pocos y bastante frívolos, sin duda porque como la audiencia decia en su representacion á las cortes, la distancia y el no tener presentes las circunstancias del momento, hacen ver y apreciar diversamente las cosas, y extendiéndose sobre lo peligroso que es que las autoridades subalternas se abroguen una facultad tan propia de la soberanía, como es suspender las leyes, concluia pidiendo se pusiese el remedio necesario, para que no se repitiesen tales atentados. Todo pasó á una comision cuya mayoría opinó como el consejo, que en Méjico no debia haber, miéntras durase la revolucion, mas que un régimen militar y fué autorizarlo el no impedirlo. Las cortes y la regencia habian acabado por convencerse de que nada se adelantaba en las provincias sublevadas de América á fuerza de concesiones, y que si podia evitarse de alguna manera su pérdida, solo habia de ser obrando con energía y mandando el mayor número de tropas que posible fuese, dándoles para ello nuevo aliento el aspecto de los negocios en Europa.

Cuando mas agraviados y exasperados se hallaban los españoles de Méjico, con los impresos que iban saliendo durante la libertad de la imprenta, tanto mayor fué el aplauso y entusiasmo con que recibieron las noticias de la batalla de Salamanca y sus consecuencias, que llegaron en aquellos dias. Por la completa intercepta-

1812
Diciembre.

cion del camino de Veracruz, las comunicó el comandante de Tampico D. Antonio de Piedrola, conduciéndolas el P. agustino Fr. Manuel Ugalde, que pudo atravesar con mucho riesgo por caminos extraviados por la sierra, entre las muchas partidas de insurgentes que en todas partes habia. Recibiéronse en Méjico el 21 de Noviembre,²² y el 25 se celebraron con solemne misa de gracias, con asistencia de todas las autoridades, estando formadas en la plaza todas las tropas de la guarnicion.²³ Al religioso que las condujo lo nombró su provincia predicador jubilado, proponiéndolo para maestro supernumerario y para el primer curato que vacase.²⁴

Por efímera que fuese la duracion del régimen constitucional, que se fué conservando, aunque con muy incompleta observancia hasta que en España cesó, las impresiones que dejó en los espíritus fueron profundas y duraderas, porque fueron las primeras de esta naturaleza que recibieron, y funestos sus efectos que todavía se perciben. Aquel desórden extremo de las elecciones populares, fué la norma de todas las que durante algunos años se hicieron despues de la independencia, y cuando al cabo de mucho tiempo se logró darles alguna regularidad, esta se tuvo por restriccion de la libertad del ciudadano, y todavía en tiempos posteriores se ha vuelto al mismo desórden, como si se hubiese conseguido un triunfo en favor de los principios liberales. Los diversos grados de sufragio que la constitucion española establecia, han sido conservados en todas las constituciones sucesivas, y las elecciones pa-

²² Gaceta extraordinaria de aquel dia, núm. 321 tom. 2.º fol. 1235. ²³ Id. de 1.º de Diciembre, núm. 325 fol. 1267.

²⁴ Id. de 24 de Nov. n. 322 f. 1245.

1812
Diciembre.

sando por todos ellos, vienen á ser el resultado de las multiplicadas confabulaciones entre los intrigantes de los diversos partidos, sin que el pueblo, cuyo nombre siempre se toma, tenga en ellas ni aun siquiera la parte de conocer á aquellos que se dicen sus representantes, viniendo á ser por esto del todo imaginario un sistema, para el cual no hay elementos ningunos en el pais en que se ha querido establecer. Las teorías lisonjeras que suponen que los cuerpos representativos se forman de los hombres mas distinguidos de la nacion por su probidad y por sus luces, los cuales animados de los mas puros deseos, discuten con libertad las materias que se someten á su exámen, para votar con acierto, lo que es mas ventajoso para el pais, segun las luces que la deliberacion ha hecho nacer, todas se han desvanecido, cuando la experiencia ha manifestado, que no requiriéndose para ser diputado ó senador, las calidades que la misma constitucion española exigia aunque para un tiempo futuro, se consideran frecuentemente estos puestos como medios de vivir y hacer fortuna, recayendo á veces las elecciones en sugetos tales, que un hombre de buen sentido no les confiaria, no ya la delicada facultad de intervenir en las materias mas dificiles é importantes de la república, pero ni aun la administracion del mas trivial de sus intereses. Las deliberaciones con tales elementos vienen á ser un campo de personalidades, ó sin deliberacion alguna se vota como por papeleta, segun la órden que sus adictos reciben del que los hizo nombrar, ó de algun oráculo oculto que dirige los hilos de la trama, y como tambien se ha conservado aquella inmensa extension de facultades que los constituyen-

1812
Diciembre.

tes de Cádiz dieron á su congreso, resultando de aquí la imposibilidad de desempeñar tantas atribuciones, el tiempo de las sesiones se pierde en asuntos insignificantes, prefiriendo los personales ó recomendados, en perjuicio de los intereses generales que son siempre desatendidos, y no pudiendo el gobierno dar paso sin la intervencion del congreso aun en los casos mas ordinarios, segun estrecha la dificultad, se conceden al ejecutivo facultades de tal manera extensas é ilimitadas, que le hacen pasar de un golpe de la mas completa nulidad al último grado de despotismo, el cual se ejerce entónces de la manera mas extravagante. En España estos defectos de la constitucion de 1812 han sido conocidos y en gran parte remediados: en Méjico se conservan en toda su extension, sin que los legisladores hayan atinado todavia con algun medio de corregirlos, y de aquí procede el descrédito completo en que han caido unas instituciones, que no se consideran bajo otro aspecto que como la fuente y origen de todos los males que el pais padece, cuando reducidas á los términos que la razon y las circunstancias exigen, hubieran debido ser el medio de hacer provechosa y benéfica la independencia.